

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 177 -2018/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA “SEGUNDA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA LA EVALUACIÓN MEJORADA DE LAS ALERTAS TEMPRANAS DE INSTRUMENTOS DE DETECCIÓN DE LA RADIACION”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE VIENA, REPÚBLICA DE AUSTRIA

Lima, 24 de julio de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación electrónica de fecha 5 de junio de 2018 el Coordinador del Proyecto de Investigación Coordinado sobre la Evaluación Mejorada de las Alertas Tempranas de Instrumentos de Detección de Radiación de la División de Seguridad Nuclear de la Agencia Internacional de Energía Atómica – IAEA (por sus siglas en inglés) cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en la “Segunda Reunión de Coordinación de Investigación para la Evaluación Mejorada de las Alertas Tempranas de Instrumentos de Detección de la Radiación” que se realizará en la ciudad de Viena, República de Austria, del 30 de julio al 3 de agosto de 2018;

Que el objetivo del citado evento es revisar los resultados de las actividades llevadas a cabo el último año y medio a efecto de planificar las futuras actividades de investigación y preparar recomendaciones para facilitar las tareas del mencionado proyecto;

Que, en el caso de la SUNAT, dicha participación le permitirá recolectar la información de los valores de radiación que emiten los contenedores de ingreso y salida a fin de establecer un estándar que posibilite distinguir valores normales de aquellos que podrían representar niveles de riesgo;

Que, en tal sentido, dicho evento dará la oportunidad de desarrollar e incrementar capacidades sobre los instrumentos de detección de radiación utilizados para detección de materiales nucleares implementados en el terminal portuario del Callao, lo que permitirá fortalecer el control aduanero a nivel internacional;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca en los procesos relacionados con el control aduanero y la gestión de riesgos, alineados al cumplimiento del objetivo estratégico de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, pues contribuirá a perfeccionar las competencias del personal garantizando una actuación eficiente en el proceso de control aduanero;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 00125-2018-300000 de fecha 17 de julio de 2018 y al Informe N° 45-2018-SUNAT/320000, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Rafael Mallea Valdivia, Intendente (e) de la Aduana Marítima del Callao;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la Agencia Internacional de Energía Atómica – IAEA (por sus siglas en inglés), no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje del mencionado trabajador del 26 de julio al 4 de agosto de 2018;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del trabajador Rafael Mallea Valdivia, Intendente (e) de la Aduana Marítima del Callao, del 26 de julio al 4 de agosto de 2018, para que asista a la “Segunda Reunión de Coordinación de Investigación para la Evaluación Mejorada de las Alertas Tempranas de Instrumentos de Detección de la Radiación” que se realizará en la ciudad de Viena, República de Austria, del 30 de julio al 3 de agosto de 2018.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la Agencia

Internacional de Energía Atómica – IAEA (por sus siglas en inglés), no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional